



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Miércoles, 14 de octubre de 1987

Núm. 234

## SECCION QUINTA

### Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 57.762

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 7.105 de 1981, recurso de suplicación número 46 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Cristóbal Fernández Gutiérrez, contra Talleres Cataluña y otro, la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, en fecha 2 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«En Madrid a 2 de julio de 1987. — La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia. — En el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, ha sido ponente el Ilmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza de fecha 19 de octubre de 1981, en virtud de demanda formulada por don Cristóbal Fernández Gutiérrez, contra Talleres Cataluña y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia es firme.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Talleres Cataluña, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 58.224

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 181 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Alfredo Aznar Lagunas, contra Construcciones Cuota, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 181 de 1987, sobre cantidad, promovidos por don Alfredo Aznar Lagunas, asistido de la letrada doña Elena Soláns Puyuelo, contra la empresa Construcciones Cuota, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Cuota, S. L., a satisfacer a la parte actora, incrementada en el interés del 10 % por mora, la cantidad de 228.073 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de

anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Cuota, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 59.926

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 314 de 1987, instados por Rafael Soria Jiménez y otro, contra la empresa Construcciones Lituénigo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Lituénigo, S. A., a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a los demandantes que se indican las cantidades que se detallan, más el 10 % de las respectivas sumas a cada uno de ellos en concepto de interés por demora en el pago: a Rafael Soria Jiménez, 596.596 pesetas, y a María-Luisa Jiménez Ibarben, 419.700 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la CAZAR (oficina "San Jorge" de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "Fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Lituénigo, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1987. — El secretario.

## SECCION SEXTA

BORDALBA

Núm. 61.348

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada con fecha 24 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza general de contribuciones especiales.
2. Tasa suministro de agua potable.
3. Tasa prestación de servicio de alcantarillado.
4. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
5. Tasa tránsito de ganado por la vía pública.
6. Arbitrio no fiscal sobre perros.
7. Tasa sobre rieles, postes y palomillas.

Dichas ordenanzas, con los demás documentos que integran los respectivos expedientes, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a efectos de publicidad y audiencia de los interesados.

Durante dicho plazo pueden presentarse por escrito reclamaciones y cuantas sugerencias se estime oportuno, que, de producirse, deberán ser resueltas por esta Corporación municipal.

De no producirse éstas, las referidas ordenanzas se considerarán aprobadas definitivamente.

Lo que se publica cumpliendo cuanto está preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril.

Bordalba, 29 de septiembre de 1987. — El alcalde, Ignacio Fraile Esteras.

## C O D O

Núm. 61.349

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Codo a 2 de octubre de 1987. — El alcalde.

## FUENDEJALON

Núm. 61.350

Ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1987, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Licencias urbanísticas.
- Industrias callejeras y ambulantes.
- Recogida de basuras.
- Tránsito de ganados.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Abastecimiento de agua.
- Impuesto municipal de vehículos.

En cumplimiento de los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, estarán expuestas al público por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Fuendejalón, 1 de octubre de 1987. — El alcalde.

## ILLUECA

Núm. 61.353

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de nuevo depósito y mejora de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin posterior acuerdo ni publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca, 1 de octubre de 1987. — El alcalde.

## ILLUECA

Núm. 61.354

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calle Albarracín, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin posterior acuerdo ni publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca, 1 de octubre de 1987. — El alcalde.

## ILLUECA

Núm. 61.356

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de septiembre de 1987, los padrones municipales de las tasas de prestación personal, balcones, miradores, canales, motores, escaparates y letreros, los interesados podrán formular reclamaciones durante el plazo de quince días siguientes a la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, los padrones se entenderán aprobados definitivamente sin nuevo acuerdo ni publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca, 1 de octubre de 1987. — El alcalde.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 61.355

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, aprobó definitivamente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don Víctor M. Abadía Ortiz, a instancia de don Francisco Moliné Valián y referido a la ordenación de volúmenes de un solar de 2.999 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Puebla de Alfindén, 2 de octubre de 1987. — El alcalde, don Carlos Moliné Fernando.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 61.358

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación y creación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1988.

Ordenanzas que se modifican:

- Tasa de rodaje y arrastre de vehículos.
- Tasa por la expedición de documentos.
- Tasa por autorización de placas y patentes.
- Tasa por licencia de autotaxis.
- Tasa de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre casas de baño, duchas y piscinas.
- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por utilización de columnas y demás instalaciones municipales para la exhibición de anuncios.
- Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.
- Licencia fiscal de actividades profesionales y artistas.
- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Servicio de sanidad preventiva, vacunación antirrábica.
- Contribuciones especiales.

Ordenanzas de nueva creación:

- Solares sin cercar.

Durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán de manifiesto el expediente instruido y demás documentos unidos al mismo, a los efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Puebla de Alfindén, 2 de octubre de 1987. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

## LAS PEDROSAS

Núm. 60.823

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la imposición de tributos y ordenanzas fiscales, se encuentran expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, de acuerdo con la normativa vigente, a efectos de reclamaciones.

Las Pedrosas, 30 de septiembre de 1987. — El alcalde.

## MORATA DE JILOCA

Núm. 61.352

Con fecha 29 de septiembre de 1987, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de suplementos de crédito, quedando expuesto en la Secretaría a efectos de examen y reclamaciones.

- A) Aumentos. — Suplementos de créditos:
- Seguros sociales, 40.000 pesetas.
  - Cuota MUNPAL, 361.000 pesetas.
  - Material técnico y especial, 470.350 pesetas.
  - De otras inversiones, 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morata de Jiloca, 2 de octubre de 1987. — El alcalde.

## ONTINAR DE SALZ

Núm. 60.825

Ha sido aprobado por esta entidad local menor de Ontinar de Salz, en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 1987, el expediente de suplemento de créditos número 1 del presupuesto municipal ordinario del año actual, conforme al siguiente detalle:

- A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:
- Gastos de oficina, 156.847 pesetas.
  - Gastos de inmuebles, 537.399.
  - Suministro de electricidad, 129.898.
  - Otros gastos de funcionamiento, 354.831.
  - Intereses, 100.000.

Aportaciones a servicios autónomos, 884.000.  
Inversiones reales, 3.076.597.  
Total aumentos, 5.205.342.

## B) Deducciones:

Compra y reparaciones de maquinaria, 326.588.  
De otras inversiones, 14.898.  
Cementerio municipal, 146.671.  
Amortización de crédito, 2.000.000.  
Exceso de ingresos, 2.717.185.  
Total deducciones, 5.205.342 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría-Intervención municipal, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con los artículos 450 y 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Ontinar de Salz, 28 de septiembre de 1987. — El alcalde.

## PERDIGUERA

Núm. 61.346

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general, pudiendo durante dicho plazo presentar contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perdiguera, 30 de septiembre de 1987. — El alcalde.

## TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 61.347

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobó la modificación de tarifas para 1988 de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Tasa por prestación del servicio de matadero municipal.
- Tasa sobre puestos, barracas, casetas de ventas y espectáculos en terrenos de uso público.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Arbitrio sobre rodaje de carruajes y velocípedos.
- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Arbitrio de tránsito de ganados por vía pública.
- Tasa por la utilización de la báscula municipal.
- Tasa por la utilización de la barca sobre el río Ebro.
- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 189.2 del texto refundido de régimen local.

Torres de Berrellén, 30 de septiembre de 1987. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 61.351

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1987, aprobó la modificación y creación de las ordenanzas fiscales y tarifas que a continuación se relacionan, con efectos económicos desde 1 de enero de 1988.

## Ordenanzas modificadas:

- Tasa por abastecimiento de agua a domicilio.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- Tasa por apertura de establecimientos.
- Tasa por ocupación de vía pública con materiales y escombros.
- Tasa por sacrificio de carne en el matadero.
- Tasa por servicio de cementerio.
- Tasa de industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa de rodaje y arrastre de vehículos.
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Impuesto sobre la publicidad exterior.

## Ordenanza de nueva creación:

- Tasa por entrada de vehículos y reserva para aparcamiento exclusivo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días y presentar las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Gállego, 1 de octubre de 1987. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento

Núm. 58.252

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 439 de 1987, seguidos a instancia de Miguel Carreras Calvete, representado por el procurador señor Angulo, contra Ignacio Saldaña Lecina y contra la entidad mercantil Exclusivas para la Construcción Grucomsa, S. L., cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en calle Sainz de Varanda, 13-15, primero F, y camino de Miraflores, núm. 128, de Zaragoza, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a estos últimos, en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Zaragoza, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento

Núm. 59.928

De conformidad con lo acordado por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía núm. 709 de 1987-A, seguidos a instancia de Carlos Orna Almarza y otros, representados por el procurador señor Lozano Gracián, contra Manuel Pueyo Sierra, en ignorado paradero, por el presente se emplaza a este último para que en el término de diez días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, que tuvo su domicilio en la plaza de España, núm. 18, de la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.219

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos número 506 de 1987-B, en los que ha recaído sentencia del tenor literal siguiente, en su encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, seguido por los trámites del juicio de cognición bajo el número 506 de 1987, entre partes: de la una, como demandante, Conrado Guerrero Barón, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Zaragoza y su barrio de Villamayor (calle Mosén Bernardo, número 5), representado por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y bajo la dirección del letrado don José-Luis Lozano Gracián, y de la otra, como demandados, los herederos de don Salvador Lorda Sarto: Manuel París Lorda, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza (calle Ricla, número 10, tercero izquierda), declarado en rebeldía; Salvador París Lorda, mayor de edad, casado, pensionista, de esta vecindad (calle Santa Cruz de Tenerife, núm. 3), y María-Pilar Lorda Alcalá, mayor de edad, soltera, empleada, de esta vecindad (calle Conde de Aranda, número 43), representados por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herrerías y bajo la asistencia letrada de don Gumersindo Claramunt Uriarte, habiéndose comparecido la procuradora señora Rodríguez en beneficio de los demás herederos María, Daniel y Angela Lordá Sarto, María-Carmen, Vicenta, Lucía y Manuel-Rafael París Lorda y José Lorda Alcalá, siendo la cuantía de este procedimiento de 838.619 pesetas, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho.... Por todo lo expresado,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Conrado Guerrero Barón, frente a los demandados personados María-Pilar Lorda Alcalá y Salvador París Lorda y los demás, que se encuentran en rebeldía y quedan expresados en el encabezamiento de esta resolución, se condena a los demandados a abonar al actor la cantidad de 700.000 pesetas por razón de las mejoras realizadas en las fincas litigiosas.

No ha lugar a admitir la reconvección formulada por dichos demandados personados por ser improcedente su planteamiento en estas actuaciones.

Todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública y en el día de su fecha. Doy fe. — María-Luisa Martínez. (Firmado y rubricado.)

Por medio del presente se notifica dicha sentencia a los demandados indicados en el encabezamiento de la sentencia, a excepción de los personados Salvador París Lorda y María-Pilar Lorda Alcalá.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — La secretaria, María-Luisa Martínez.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.937

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que como adición al edicto de fecha 7 de septiembre de 1987, ejecutivo núm. 725 de 1986, promovido por Productos Deportivos, S. A., contra Eladio Ibarzo Pablo y otra, la finca que sale a subasta está tasada en 20.085.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.396

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, seguido al número 731 de 1987-B, de la causante doña María Trepiana Garoña, hija de Daniel y de Basilisa, nacida en Ameyugo (Burgos), instado por doña Sabina Escribano Trepiana; que la causante falleció en Zaragoza, el día 26 de noviembre de 1975, en estado de casada con don Luis Parra García, falleciendo este último en estado de viudo, sin dejar descendientes, el día 23 de diciembre de 1986, y que en el momento de su fallecimiento sobrevivían los sobrinos carnales de su esposa, doña Sabina: doña María-Rosario, don Ramón, don Daniel y don Jesús Escribano Trepiana, solicitando sean declarados herederos abintestato de doña María Trepiana Garoña sus cinco sobrinos carnales doña Sabina, doña María-Rosario, don Ramón, don Daniel y don Jesús Escribano Trepiana.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — Ante mí, el secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación de remate

Núm. 58.207

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 567 de 1987-B, promovidos por Bazmín, S. A., representada por la procuradora señora Fernández Chueca, contra Eduardo Llovería Soriano y María-Carmen Aceves Sanz, en resolución de esta fecha tiene acordado citar de remate a dichos codemandados por medio de la presente, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar el haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 58.854

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 949 de 1986-C se tramitan autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en representación de Banco Industrial de Bilbao, S. A., y Banco del Comercio, S. A., contra Inmobiliaria Salduie, S. L., en cuyos autos, en el día de hoy, se ha celebrado tercera subasta de los bienes inmuebles hipotecados, ofreciéndose en la misma por el único postor, la parte actora, la suma de 5.000 pesetas por cada uno de los tres aparcamientos subastados y 10.000 pesetas por el local comercial, oficina o despacho. No cubriendo los precios ofrecidos los 2/3 del tipo de la segunda subasta, a instancia de la parte actora, se notifica a la parte demandada el resultado de dicha subasta por medio del presente, dado su paradero ignorado, a fin de que dentro de nueve días pueda pagar a la parte actora, librando los bienes; presentar persona que mejore la postura, o solicitar el pago aplazado en las condiciones que establece la Ley.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.393

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 550 de 1987-B, se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ignacio Mendoza Salazar y María-Pilar Espiogo Marín, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha ha acordado citarles de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los indicados demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez de Primera Instancia, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

núm. 56.818

En autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número 905 de 1985-C, a instancia de Antonio Tornos Camacho, por petición de la parte actora el señor juez ha acordado se notifique la sentencia recaída a los demandados por medio de edictos, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia núm. 573. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Antonio Tornos Camacho, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendido por el letrado don Juan-José Herranz Alfaro, contra Carlos Paularena Antorrena y Engracia Cubero García, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Carlos Paularena Antorrena y Engracia Cubero García, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Antonio Tornos Camacho de la cantidad de 79.442 pesetas, importe de capital principal y gastos de protesto, y más los intereses legales de dicha suma, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo. Liévase testimonio de esta sentencia a los autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados indicados, haciéndoles saber que contra la misma pueden apelar en el término de cinco días ante este Juzgado, expido la presente cédula en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.442

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 113 de 1986-C, a instancia de la actora FISEAT, representada por el procurador señor Salinas y siendo demandado don Lorenzo Rabal Fuentes, con domicilio en Zaragoza (calle Amistad, 15, décimo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en su parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Panda 45-Marbella", Z-5931-P; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.446

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el número 178 de 1987-A, a instancia de doña María-Pilar

Grasa Alvarez, representada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra su esposo don Francisco Lagunas Sancho, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, por medio de la presente se notifica a este último la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 del actual, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Jiménez Giménez, en nombre de doña María-Pilar Grasa Alvarez, en demanda de separación conyugal de su esposo don Francisco Lagunas Sancho, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Como efecto de la separación, y una vez firme esta resolución, se adoptarán las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> Que la hija del matrimonio Carolina Laguna Grasa quede bajo la guarda y custodia de la madre y en el domicilio en que actualmente viven.

2.<sup>a</sup> Se decreta la pérdida parcial de la patria potestad del padre, en lo que se refiere a la guarda y cuidado, sanidad y educación de la hija.

3.<sup>a</sup> Se señala un domingo cada dos meses como derecho de visitas del padre a la hija, cuya determinación se efectuará en ejecución de sentencia, así como el régimen de vacaciones se determinará igualmente y siempre que se solicite por el esposo.

4.<sup>a</sup> Señalar el derecho de alimentos de la hija respecto al padre, cuya determinación se efectuará igualmente en ejecución de sentencia y siempre que se solicite por la esposa.

5.<sup>a</sup> Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a la anotación en el Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los litigantes y nacimiento de la hija de ambos, y, dado que el demandado se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.496

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 633 de 1987-C, sobre liberación de gravámenes, promovido por la entidad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, en relación a la siguiente finca, propiedad de dicha promotora y sobre las servidumbres que se citan:

Número 1, 2 bis, letra Z, de las que componen el complejo residencial comercial Parque de Roma, en Zaragoza, que ocupa una extensión superficial aproximada de 1.707 metros cuadrados y se halla situada en la cota media 94. Tiene una forma sensiblemente triangular, midiendo su lado sur 50 metros aproximadamente, y su lado norte, lindante con la avenida de Escoriaza y Fabro, 78 metros aproximadamente. Linda: norte, con la avenida de Escoriaza y Fabro, en una línea de 78 metros aproximadamente; al sur, con la finca matriz, en una línea de 50 metros aproximadamente; al este, con zona común del complejo, en una línea de 6,50 metros aproximadamente, y al oeste, con la finca matriz, es decir, la finca número 1 bis, en una línea de 65 metros. Por sus linderos sur y oeste, la descrita finca quedará en su día separada de la finca matriz por una calle de 5 metros de anchura. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la finca principal de 4,606 %. La descrita finca se halla inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al folio 36, tomo 2.207, libro 330 de la sección 3.<sup>a</sup> D, finca número 3.678, inscripción 1.<sup>a</sup>, de fecha 2 de septiembre de 1985.

Dicha finca se halla afecta a las siguientes servidumbres, que son las que se interesa cancelar:

A) Servidumbre de acueducto, para el servicio de agua de la finca número 6.745, inscrita por la inscripción 2.<sup>a</sup> de la finca número 9.958 de procedencia, al folio 57 del tomo 983, del Registro número 1, libro 292 de la sección 2.<sup>a</sup>, de fecha 3 de julio de 1902, a favor de los conyugados Timoteo Rafael Pamplona Escudero y Luisa Soteras Pla y Timoteo Pamplona Escudero e Irene Liria Almos.

B) Servidumbre de paso, en favor de la finca número 4.254, inscrita por la inscripción 2.<sup>a</sup> de la finca número 9.575 de procedencia, al folio 228 vuelto del tomo 949 del Registro 1, libro 279 de la sección 2.<sup>a</sup>, de fecha 15 de junio de 1900, a favor de Irene Aladrén Mendivil.

C) Servidumbre de paso para el agua de riego, a favor de la finca número 1.455, inscrita por la inscripción 3.<sup>a</sup> de la finca número 552, también de procedencia, al folio 178 vuelto del tomo 111 del Registro número 1, libro 15 de Aforos de Zaragoza, de fecha 1 de mayo de 1897, a favor de los cónyuges Manuel Botaya Bude y Juana Morales Gracia.

En su virtud, por medio del presente se cita a los titulares registrales de dichas tres servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad, y que son: Timoteo-Rafael Pamplona Escudero y Luisa Soteras Pla, cónyuges; Timo-

teo Pamplona Escudero e Irene Liria Almos, cónyuges, éstos en cuanto a la servidumbre del apartado A); a Irene Aladrén Mendivil, en cuanto a la servidumbre del apartado B), y a Manuel Botaya Bude y Juana Morales Gracia, cónyuges, en cuanto a la servidumbre del apartado C), así como a sus causahabientes o subrogados, todos en ignorado paradero, y a cuantas personas traigan causa de ellos o pueda afectarles la oportuna declaración judicial, y a todos para que en el plazo de veinte días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, siendo este el segundo llamamiento.

Zaragoza dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### CALATAYUD

Núm. 59.448

Don Joaquín Aguirre López, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 25 de 1987 se tramita expediente de prevención de abintestado de Trinidad Hernando de Francia, hija de Pedro y Francisca, natural de Villalba del Perejil, que falleció en estado de soltera, en Calatayud, el día 24 del mes de enero de 1986, sin haber otorgado testamento.

Por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Calatayud a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez de Primera Instancia, Joaquín Aguirre. — El secretario.

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.409

Don Fermín González García, juez de este Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 224 de 1987 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En el juicio de cognición número 224 de 1987, que sobre nulidad de venta forzosa en subasta pública se tramita en este Juzgado, a instancia de Antonio Aranda Barbero, mayor de edad y de esta vecindad, representado por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa, bajo la dirección del letrado don José Pajares Echeverría, contra Banco Zaragozano, S. A., con domicilio social en esta capital (calle Coso, núm. 47), representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y bajo la dirección del letrado señor Olarte García, contra Embalajes Villanueva, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, y contra Carlos Izquierdo Andrés, con domicilio en plaza de Mena, sin número, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido absolver y absuelvo a Banco Zaragozano, S. A.; a Embalajes Villanueva, S. A., y a Antonio Aranda Barbero, e imponer a éste las costas del juicio.

Dada en Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Embalajes Villanueva, S. A., y don Carlos Izquierdo Andrés, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.752

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.016 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredra, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 2.016 de 1985, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Alfredo Rebollo Mesas y María-Pilar Gavete Sebastián; denunciado, José-Manuel Rivas Grandal, y responsable civil subsidiario, Transportes Rivas Vegas, S. A., sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Manuel Rivas Grandal, como autor de una falta tipificada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, a cuatro días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Alfredo Rebollo Mesas en 1.995.000 pesetas por lesiones, 1.000.000 de pesetas por secuelas y 43.000 pesetas por perjuicios, y a María-Pilar Gavete Sebastián en 69.432 pesetas por daños, más los intere-

ses legales correspondientes, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Transportes Rivas Vega, S. A.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a José-Manuel Rivas Grandal y a Transportes Rivas Vega, S. A., mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 57.849

En virtud de lo acordado por el señor juez, en autos de cognición número 359 de 1987, seguidos a instancia de Inmobiliaria Torresbar, S. A., representada por la procuradora señorita Garcés, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Liboria Romeo Grajales, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados, a fin de que en el término de seis días se personen en autos y, caso de comparecer, se les concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Liboria Romeo Grajales, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 60.791

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.810 de 1987, sobre estafa, contra José Luque Marín, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.215 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 60.792

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 404 de 1987, sobre daños por imprudencia, contra Francisco-Javier Tejero Sánchez, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 101.846 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

Núm. 56.819

En autos de juicio de desahucio número 308 de 1987, seguido a instancia de Angel Caudevilla Sanz, contra Regaliz Industrial Español, S. A., sobre falta de pago, se ha dictado sentencia que esencialmente es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, por falta de pago, número 308 de 1987, seguido a instancia de Angel Caudevilla Sanz, representado por la procuradora doña Nieves Omella Gil, contra Regaliz Industrial Español, S. A., y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Angel Caudevilla Sanz, contra Regaliz Industrial Español, S. A., sobre el desahucio de la nave industrial sita en la casa número 161 del camino de los Molinos, de esta ciudad, y en virtud de ello debo condenar y condeno a la citada demandada a que en el término legal deje a la libre disposición del actor el mencionado local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole al pago de las costas.

Así lo manda y firma en primera instancia el juez que la dicta.» (Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y las firmo en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación y requerimiento

Núm. 57.199

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.435 de 1987, sobre daños por imprudencia, se cita a los perjudicados Luigi Mazzachera y Sonia Biondini para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiriéndose igualmente a Alberto Mazzachera para que ponga a disposición de este Juzgado el vehículo marca "Fiat", modelo "Ritmo-60", matrícula PS-281.476, para proceder a la tasación pericial de los daños que el mismo hubiere sufrido por igual tiempo.

Y para que sirva de citación y requerimiento a los perjudicados anteriormente mencionados, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

Núm. 57.415

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.264 de 1987 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Jesús Alvarez Bastardo, de 30 años de edad, casado, industrial, hijo de Felipe y de Adela, natural y vecino de esta capital, con domicilio en paseo de María Agustín, número 87, séptimo C, y denunciado, Antonio Giménez Simón, de 32 años de edad, soltero, peón, hijo de Ramón y de Vicente, natural de Borja (Zaragoza) y vecino de esta capital, con domicilio en plaza Dron-Lacho, número 4, de la Quinta Julieta, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Giménez Simón, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Giménez Simón, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Téllez.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.220

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«El juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1987. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 334 de 1987, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardíd, en nombre y representación de Rosario Jario Tolosana, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital (Calvo de Rozas, 17), asistida del letrado don José-María Novel Peruga, y de la otra, como demandada, la entidad comercial Unión Aragonesa del Libro, S. L. (Unali, S. L.), con antiguo domicilio en calle San Juan de la Cruz, número 2, entresuelo derecha, correspondiente al alquiler de la nave almacén sita en calle Domingo Ram, número 42, de Zaragoza, sobre falta de pago, actualmente dicha empresa en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardíd, en nombre y representación de Rosario Jario Tolosana, contra la entidad mercantil Unión Aragonesa del

Libro, S. L., declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, conde- nando en consecuencia a la demandada Unión Aragonesa del Libro, S. L., actualmente en ignorado paradero, a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (calle Domingo Ram, número 42), nave-almacén, propiedad de la referida demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena asimismo al pago de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario; doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Unión Aragonesa del Libro, S. L. (Unali, S. L.), que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César Alcalde. Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 59.942****Cédula de notificación y emplazamiento**

El señor juez titular del Juzgado de Distrito núm. 7 de los de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en juicio de cognición núm. 329 de 1987, seguido a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa núm. 51 del paseo Fernando el Católico, de esta ciudad, contra Cipriano Garijo García, Julia Garijo Paramio y personas ignoradas que pudieran tener algún derecho, como igualmente a la herencia yacente y herederos desconocidos de Cipriano Garijo García, notifica que en el improrrogable plazo de seis días deberán comparecer estos últimos ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, escalera derecha, última planta) al objeto de hacerles entrega de la copia de demanda y documentos que la acompañan, y, una vez verificado dicho emplazamiento, concederse tres días para su contestación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiéndose en el juicio su curso, parándose los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los expresados demandados, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Doy fe: el secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 57.411**

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 46 de 1987 se sigue juicio de cognición, en reclamación de cantidad, a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial Infantes de Aragón, representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra Angel Hontoria Díaz, en ignorado paradero, en cuyos autos y en providencia de esta fecha se ha acordado requerir al demandado Angel Hontoria Díaz para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada: mitad indivisa del piso segundo C del edificio número 7 de la urbanización Conjunto Residencial Infantes de Aragón, de Zaragoza (hoy calle Poeta Ildefonso Manuel Gil, núm. 34), apercibiéndole conforme al artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 58.155**

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 117 de 1987, seguidos por Antenas Televisión Zaragoza, S. L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Exclusivas Zarest, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en calle María Moliner, número 69, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 117 de 1987, a instancia de Antenas Televisión Zaragoza, S. L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra Exclusivas Zarest, S. L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de Antenas Televisión Zaragoza, S. L., debo condenar y condeno a Exclusivas Zarest, S. L., a que pague a la actora la suma de 147.396 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y a las costas de este proceso.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Exclusivas Zarest, Sociedad Limitada, se expide el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 61.323****Citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.852 de 1987, seguidos por lesiones y amenazas contra Manuel Aranda Burrueco, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 9 de noviembre próximo y hora de las 12.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 61.324****Citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.901 de 1987, seguidos por lesiones en agresión contra Antonio Gago Maserá y Carmelo-José Rosado García, por el presente se cita a este último, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 16 de noviembre próximo y hora de las 11.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 61.329****Citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.391 de 1987, seguidos por daños tráfico contra Eugenio Matrunola, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 16 de noviembre próximo y hora de las 10.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 61.330****Citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.401 de 1987, seguidos por lesiones en accidente de tráfico contra Félix Prieto Ballano, por el presente se cita al representante legal de Oswaldo Batalla Escudero, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 16 de noviembre próximo y hora de las 10.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

Núm. 56.471

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 345 de 1987 se tramita juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 26 de la calle Marqués de Ahumada, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, contra Piedad Vicente Pérez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, que tuvo su domicilio en la calle Marqués de Ahumada, número 26, piso sexto, letra H, y que en la actualidad se halla en desconocido paradero, y, en su caso, contra su herencia yacente o herederos desconocidos, en cuyos autos ha recaído la siguiente y literal

«Providencia. — Juez señor Cuartero Navarro. — Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — Dada cuenta; no siendo conocido, a tenor de la documentación presentada, el domicilio de la demandada, e ignorándolo la parte actora, y como se pide en la demanda que se tiene por formulada y por parte en este procedimiento, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 26 de la calle Marqués de Ahumada, de Zaragoza, al procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, en virtud de la escritura de apoderamiento presentada, y que le será devuelta para sus fines, dejando fotocopia cotejada en autos, emplácese a Piedad Vicente Pérez y, en su caso, a su herencia yacente o herederos desconocidos, mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, señalándoseles, conforme dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, el improrrogable plazo de seis días para comparecer por sí o legalmente representados, a fin de entregarles copias de la demanda y documentos, para que en tres días más, a partir de la notificación de la providencia en que se les tenga por personados, puedan contestar a la repetida demanda, si les conviniere, con firma y dirección de letrado en ejercicio, según los requisitos que establecen los artículos 28, 40 y 41 del aludido Decreto, bajo apercibimiento de que si no comparecieren serán declarados en rebeldía, teniéndoseles por decaídos de su derecho y siguiendo los autos su curso. Entréguese uno de los edictos, con el despacho correspondiente, a la parte actora, para que cuide de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como secretario, doy fe. — A. Cuartero. — J. Aniento.» (Rubricados. Sellos del Juzgado y de Secretaría.)

Y para que sirva de emplazamiento a Piedad Vicente Pérez y, en su caso, a la herencia yacente o herederos desconocidos de la misma, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.434

En el expediente núm. 1.249 de 1987 se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.249 de 1987, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-Joaquín-Angel Gómez Magaña; como perjudicadas, Fuensanta Frías Vélez, María-Pilar Gimeno y Teresa Alva Mendaro; como conductor, Ramón Jordán Zaldívar, y como responsable civil subsidiaria, Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A., figurando las circunstancias personales de las personas, y pronuncia, en nombre del Rey, sentencia con el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Joaquín Gómez Magaña de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada María-Pilar Gimeno, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación el mismo día que salga publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* o el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## CALATAYUD

Núm. 61.328

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 645 de 1986, por malos tratos, se cita por la presente a José Escolano de las Heras para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de octubre, a las 12.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José Escolano de las Heras, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## CARIÑENA

Núm. 56.206

En méritos de lo acordado por la señora jueza de este Juzgado de Distrito en proveído del día de hoy, dictado en los autos de juicio de cognición número 10 de 1987, promovidos por María-Josefa Giménez Castillo, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Cariñena", en reclamación de 405.000 pesetas, por la presente se emplaza al legal representante de la entidad demandada en dichos autos Praza, S. A., con últimos domicilios conocidos en el paseo de la Independencia, número 3, y calle Coso, número 87, de Zaragoza, y en la actualidad sin domicilio conocido, a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en autos, por escrito y en legal forma, dirigido por letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, y significándole que si compareciere en el término señalado se le concederán tres días para contestar a la demanda, así como que las copias de ésta y de los documentos presentados por la actora se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al legal representante de la entidad demandada Praza, S. A., expido y firmo la presente en Cariñena a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## PUERTO REAL

Núm. 59.449

En juicio de faltas núm. 65 de 1987, sobre hurto, ocurrido el 28 de febrero de 1987 en este término, en el domicilio de José Gómez Bordoy, el señor juez del Juzgado de Distrito de esta villa ha dictado sentencia de fecha 9 de septiembre de 1987, cuyo fallo resulta del tenor literal siguiente:

«Que debo condenar y condeno a María del Rosario Sanjuán Ramos, como autora responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en las veinticuatro horas siguientes a su publicación.»

Y para que sirva de notificación a María del Rosario Sanjuán Ramos, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Puerto Real a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Depósito legal: Z. número 1 (1958)		TOTAL
	PRECIO	IVA	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8